



**GUÍA CURRICULAR 2025 PARA
 PROFESORES DE MEDICINA FAMILIAR
 (CONFORME A LAS NORMAS OPERATIVAS 2025 DEL PUEM)**

Artículo 29. La Jefatura de Enseñanza de la Institución de Salud o la Unidad Médica sede, propondrá a la Subdivisión de Especializaciones Médicas al profesorado de la especialización, considerando los siguientes requisitos:

Para profesorado de nuevo ingreso:

- Título o diploma otorgado por una Institución de Educación Superior y cédula de la especialidad en la que es propuesto, expedida por la autoridad competente.
- Certificación vigente del Consejo de la especialidad respectiva*.
- Documentación personal, fiscal y administrativa correspondiente: curriculum vitae, CURP certificada, constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio actualizado, INE o pasaporte vigente, acta de nacimiento actualizada, carátula de estado de cuenta bancario actualizado.
- Experiencia docente acreditada con un valor igual o mayor a 10 puntos de conformidad con los parámetros que se describen en el artículo 31 de estas Normas.
- Participación regular en la divulgación del conocimiento médico con un valor igual o mayor a 10 puntos de conformidad con los parámetros que se describen en el artículo 32 de estas Normas.
- Acreditación del curso o cursos de formación pedagógica que determine la Coordinación del PUEM y/o formación pedagógica en maestrías y doctorados, estudios cursados en Pedagogía o en educación.
- Ser médica o médico adscrito contratado por al menos seis horas en la Unidad Médica sede, con actividades de atención médica bien definidas.
- Mostrar un desempeño profesional apegado a la ética y legalidad sin tener denuncias de violencia o maltrato en cualquiera de sus modalidades.

*La vigencia de la certificación deberá cubrir la duración del curso.

Artículo 31. La experiencia docente de la candidata o el candidato a profesor se establecerá ponderando los siguientes parámetros:

Parámetros	Características	Puntos
Profesorado de Licenciatura	Titular/Adjunto	2 por año
	Instructor o ayudante de profesor	1 por año
Profesorado de especialización, maestría o doctorado	Titular	3 por año
	Adjunto	2 por año
	Colaborador académico	1 por año
Cursos de formación pedagógica o diplomados	Facultad de Medicina, División de Estudios de Posgrado o de otras universidades	1 por curso y 3 por diplomado
Participación en la actualización de los programas académicos del PUEM		2 puntos
Participación en la actualización de Exámenes de Posgrado Médico		2 puntos

Cuando la candidata o el candidato haya realizado estudios en docencia o pedagogía se considerarán los siguientes parámetros:

Cursos de 20 horas	1 punto
Cursos de 40 horas	2 puntos
Diplomado	3 puntos
Maestría o Doctorado en Ciencias	5 puntos

Se considerará que la candidata o el candidato a profesor reúne suficiente experiencia docente cuando sumados los parámetros anteriores den un puntaje mínimo de 10 puntos para profesorado adjunto y 15 puntos para profesorado titular.

Artículo 32. La participación regular de la candidata o el candidato a profesor en la divulgación del conocimiento médico en su especialidad se ponderará de la siguiente manera:

Parámetros	Puntos
Autora o autor principal de libros médicos con ISBN	10 por libro
Editores/coordinadores de libros con ISBN	8 por libro
Coautora o coautor de libros médicos con ISBN	5 por libro
Autora/autor o coautora/coautor de capítulos de libros médicos con ISBN	3 por capítulo
Primera o primer autor; o bien, autora o autor correspondiente de artículos en revistas indizadas y/o arbitradas.	5 por artículo
Coautora o coautor de artículos en revistas indizadas y/o arbitradas	3 por artículo
Evaluadora o evaluador de proyectos de investigación o artículos de investigación	0.5 por proyecto
Presentación de trabajos de investigación en congresos de la especialidad	1 por trabajo
Ponencias o conferencias impartidos de la especialidad	1 por ponencia o conferencia
Difusión relacionada con la especialidad en medios de comunicación digital: Podcasts, Blogs, Sitios Web, Programas de Radio y Televisión	1 por actividad

Se considerará que la candidata o el candidato a profesor reúne suficiente participación en la divulgación del conocimiento médico cuando sumados los parámetros anteriores dé un puntaje mínimo de 10 puntos para profesorado adjunto y de 15 para profesorado titular.

Artículo 33. La ponderación en puntaje de aspirantes a profesora o profesor en otras actividades pedagógicas y de divulgación del conocimiento no contempladas en estas Normas Operativas estarán sujetas a la aprobación de la Subdivisión de Especializaciones Médicas.

Artículo 34. Cuando las y los aspirantes a profesor reúnan los requisitos señalados en estas Normas Operativas, la persona titular de la Subdivisión de Especializaciones Médicas remitirá al H. Consejo Técnico las propuestas de nombramientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, inciso d, indicando en ellas el número de horas que deban extenderse al aspirante de acuerdo con la categoría de contratación. A saber: tres horas para profesorado adjunto y cinco horas para profesorado titular. En todos los casos, los nombramientos tendrán una duración máxima de un año.

Enlaces:

Dr. Isaías Hernández Torres
Coordinador de Docencia de la
Subdivisión de Medicina Familiar
Correo electrónico: isaiasht@fmposgrado.unam.mx
Teléfono: 5623-7276

Claudia Guerrero Pérez
Subdivisión de Medicina Familiar
Correo electrónico: docencia@medfam.fmposgrado.unam.mx
Teléfono: 5623-7276

NOTA 1. Este documento es un resumen de guía curricular. Para ampliar la información deben consultarse las Normas Operativas 2025 del PUEM (artículos 29 a 42), disponibles en: <https://www.fmposgrado.unam.mx/wp-content/uploads/Normas-Operativas-PUEM.pdf> o en la página de la Subdivisión de medicina Familiar: <https://medfam.fmposgrado.unam.mx/wp-content/uploads/2025/03/Normas-Operativas-PUEM-2025.pdf>

NOTA 2. El profesor interesado, debe ingresar al enlace de Google Drive <https://forms.gle/df3WYvDDXDGAc5b98>. Completar formulario y avisar a esta coordinación para revisar la documentación adjuntada.